

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a **1 JUL 2009** de 2009, la **Universidad de Los Lagos**, representada por su Rector(s), Sr. José Eduardo Marcelo Mancilla Betti, Cédula de Identidad 4.131.586-5 con domicilio en calle Lord Cochrane 1046, Osorno, Chile, y la **Universidad Austral de Chile**, representada por su Rector, Sr Víctor Cubillos Godoy, Cédula de Identidad 6.229.950-9, con domicilio en Independencia 641, Valdivia, Chile, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO**, con el objeto de establecer un programa de intercambio y colaboración en el área del turismo, conforme a los términos que a continuación se señalan:

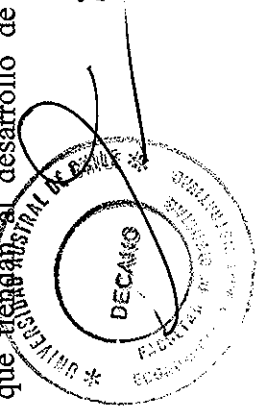
CONSIDERANDO

1. La creciente importancia que tiene para el desarrollo nacional y en especial para las regiones de Los Ríos y de Los Lagos la formación y la capacitación de recursos humanos en materia de turismo.
2. La preocupación permanente de ambas instituciones en torno a la asistencia técnica, la investigación y el estudio del turismo y sus efectos y potencialidades y la elaboración y ejecución de proyectos turísticos a nivel local y regional.
3. La conveniencia de compartir esfuerzos y recursos humanos, económicos y de infraestructura en pro de fortalecer el marco regulatorio y las políticas públicas para el turismo a nivel de ambas regiones.

PRIMERO: La Universidad Austral de Chile, a través de su Instituto de Turismo, tiene por función la formación profesional de pre y postgrado, la capacitación, la investigación, asistencia técnica, extensión y en particular desarrolla estas funciones en favor de la consolidación del desarrollo turístico en el ámbito regional y nacional.

SEGUNDO: La Universidad de Los Lagos, a través del Campus Puerto Montt, está implementado un área destinada a estudiar y ejecutar procedimientos y estrategias destinados a mejorar el desarrollo y la coordinación del turismo a nivel regional; impulsar y ejecutar proyectos orientados a la innovación en materia turística; establecer, mantener y operar servicios de información, publicidad y documentación turística; y, en general, patrocinar todas aquellas acciones que permitan un adecuado desarrollo de las actividades turísticas.

TERCERO: En vista de las respectivas capacidades y responsabilidades, las autoridades que suscriben este Convenio expresan su voluntad de colaboración mutua para concretar iniciativas de formación, capacitación, investigación, asistencia técnica y colaboración en la ejecución de acciones que tiendan al desarrollo de la actividad turística a nivel comunal y regional.



Las acciones de colaboración se materializarán en las siguientes áreas preferentes:

- Estudios, investigaciones y asesorías relativas al desarrollo turístico.
- Dictación de programas de postítulo relacionados con el turismo
- Diseño de Planes y Estrategias de Desarrollo Turístico, Productos Turísticos y Planes de Marketing Turístico.
- Diseño y elaboración de proyectos destinados a la búsqueda de la innovación en materia de turismo
- Elaboración y Publicación de Guías y Manuales Técnicos.
- Programas de prácticas profesionales de estudiantes de turismo
- Programas de tesis en turismo

CUARTO: Los acuerdos relativos al desarrollo de otras acciones de colaboración en el marco de las iniciativas preferentes, serán resultado de Protocolos adicionales al presente Convenio.

QUINTO: Cualquier tipo de adiciones, cambios o supresiones al presente Convenio, tienen que ser concordadas y aprobadas por los representantes legales de las Instituciones firmantes

SEXTO: El presente convenio tendrá duración indefinida, quedando facultadas ambas partes para ponerle término cuando lo estimen conveniente, manifestándose a la otra con una antelación mínima de 60 días.

SEPTIMO: La Universidad Austral de Chile delega en el Director del Instituto de Turismo la responsabilidad de coordinar, impulsar y materializar las acciones del presente Convenio.

Por su parte la Universidad de Los Lagos, delega en el Director del Campus Puerto Montt la responsabilidad de coordinar, impulsar y materializar las acciones del presente Convenio.

OCTAVO: Se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y data, quedando tres (2) ejemplares en poder de cada una de las partes.

Prevía lectura, se ratifica y firma:



por la Universidad de Los Lagos
Sr. José Eduardo Mancilla Betti
Rector(s)



por la Universidad Austral de Chile
Sr. Víctor Cubillos Godoy
Rector

